



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Toluca de Lerdo, Estado de México noviembre de 2025.

DIPUTADO

JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ

PRESIDENTE DE LA H. “LXII” LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28, fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; quien suscribe Diputada **Paola Jiménez Hernández**, integrante del grupo parlamentario **morena**, me permito someter a la consideración de esta Honorable Legislatura la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo vigésimo sexto al artículo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; se adiciona el artículo 4 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y se adiciona la fracción XXXIII Bis al artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en materia de rehúso de materiales, la utilización de papel reciclado y la digitalización progresiva de documentos y trámites**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A nivel global, el consumo de papel continúa siendo una de las principales fuentes de presión ambiental derivada de la actividad humana. Según datos del portal *Waste Direct*



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

(2024)¹, cada año se producen más de 400 millones de toneladas de papel y cartón, cifra que sigue en aumento debido al uso masivo en oficinas, educación y envases. Se estima que diariamente se utilizan alrededor de 65 mil millones de hojas de papel en el mundo², gran parte de ellas con un ciclo de vida extremadamente corto: desde su impresión hasta su desecho transcurren, en promedio, menos de 24 horas (*Record Nations*, 2024).

El tema se encuentra respaldado en los principales instrumentos internacionales en materia ambiental y de sostenibilidad. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas establece, en su Objetivo de Desarrollo Sostenible número 12³, la meta de garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles, incluyendo el uso eficiente de los recursos naturales y la reducción de desechos mediante la prevención, reducción, reciclaje y reutilización (ONU, 2015)⁴.

De igual manera, la norma ISO 20400 sobre Compras Sostenibles⁵ insta a las administraciones públicas a priorizar productos con menor impacto ecológico a lo largo de su ciclo de vida, lo cual coincide plenamente con el propósito de la presente iniciativa.

¹ Graham, E. (2025, May 6). *Paper waste statistics & trends*. Waste Direct. Disponible para consulta en: <https://wastedirect.co.uk/guides/paper-waste-statistics/>

² Starkey, M. (2024, octubre 30). *Paper usage: We use more than you think*. Record Nations.

³ Gobierno de México. (s. f.). *ODS 12.2 | Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (SIODS)*. Agenda 2030 México. Disponible para consulta en: <https://agenda2030.mx/ODSGoalSelected.html?ti=T&cveArb=ODS0120&goal=0&lang=es#/ind>

⁴ United Nations. (s. f.). *Ensure sustainable consumption and production patterns* [Objetivo 12 de la Agenda 2030]. Disponible para consulta en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/sustainable-consumption-production/>

⁵ Organización Internacional de Normalización. (2017). *ISO 20400:2017 – Compras sostenibles*. Disponible para consulta en: <https://www.iso.org/obp/ui/en/#iso:std:iso:20400:ed-1:v1:en>



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

En suma, el marco internacional impulsa a los Estados a actuar con responsabilidad ecológica en sus estructuras administrativas, no solo como usuarios, sino como modelos de buenas prácticas ambientales⁶.

En México, el marco jurídico nacional también sustenta la necesidad de promover el reúso y reciclaje de papel dentro de las instituciones públicas. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, reconoce el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y establece la obligación del Estado de garantizar su respeto y protección. A su vez, el artículo 134 mandata que el gasto público debe realizarse con criterios de eficiencia, eficacia y honradez, lo cual permite incorporar criterios ambientales en las políticas de adquisición y gestión gubernamental.⁷

En este contexto, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA)⁸ establece que los tres órdenes de gobierno deben implementar medidas de prevención, reducción y reciclaje de residuos. De forma complementaria, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)⁹ introduce los principios de economía circular y valorización de materiales, los cuales aplican plenamente al ciclo de consumo del papel dentro de las oficinas públicas.

Aunque México no cuenta con una cifra oficial consolidada sobre el volumen de papel desechado en instituciones gubernamentales, estudios internacionales permiten

⁶ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. (2021). *Sustainable public procurement: Global review 2021*. United Nations Environment Programme. Disponible para consulta en: https://www.oneplanetnetwork.org/sites/default/files/fromcrm/UNEP_2022_%2520SPP_Global_Review_Part_1_0.pdf

⁷ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Diario Oficial de la Federación. Disponible para consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

⁸ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente*. Diario Oficial de la Federación. Disponible para consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGEEPA.pdf>

⁹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2023). *Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos*. Diario Oficial de la Federación. Disponible para consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPGIR.pdf>



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

dimensionar la magnitud del problema. Por ejemplo, la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA) reportó que en 2018 se generaron 67,4 millones de toneladas de residuos de papel y cartón (EPA, 2022)¹⁰, mientras que el trabajador de oficina promedio utiliza cerca de 10 000 hojas de papel al año (*Record Nations*, 2024)¹¹. Además, se estima que hasta el 17% de todo lo impreso en oficinas se descarta de inmediato, sin cumplir una función útil (*StopWaste*, 2023)¹².

Estas cifras, aunque referenciales, ilustran la urgencia de transformar la cultura administrativa en México hacia un enfoque de consumo responsable y digitalización progresiva. En consonancia, programas federales como la Estrategia Nacional de Educación Ambiental para la Sustentabilidad (SEMARNAT, 2020)¹³ y las políticas de Gobierno Digital del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)¹⁴ promueven la reducción de materiales impresos mediante la gestión electrónica de documentos.

¹⁰ U.S. Environmental Protection Agency. (2022). *National overview: Facts and figures on materials, wastes and recycling*. EPA. Disponible para consulta en: <https://www.epa.gov/facts-and-figures-about-materials-waste-and-recycling/national-overview-facts-and-figures-materials>

¹¹ Record Nations. (2024). *How much paper does the average office worker use?* Record Nations. Disponible para consulta en: <https://www.recordnations.com/articles/average-office-worker-paper-use/>

¹² StopWaste. (2023). *Paper waste prevention tips*. StopWaste. Disponible para consulta en: <https://www.stopwaste.org/at-work/reduce-and-reuse/paper-waste-prevention>

¹³ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2020). *Estrategia Nacional de Educación Ambiental para la Sustentabilidad 2020–2024*. SEMARNAT. Disponible para consulta en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/610430/ENEAS_2020-2024.pdf

¹⁴ Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. (2021). *Política de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva*. INAI. Disponible para consulta en: https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/iaip/politica_gob_abierto_transparencia_proactiva.pdf



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

De esta manera, la presente iniciativa encuentra respaldo en la normativa nacional y se articula con los esfuerzos federales por construir un Estado moderno, transparente y ambientalmente responsable.¹⁵

En el ámbito del Estado de México, el artículo 5º de la Constitución Política local¹⁶ reconoce expresamente el derecho a un medio ambiente sano y establece el deber del Estado de proteger y restaurar los ecosistemas. No obstante, el texto vigente no incorpora un mandato específico que vincule la gestión administrativa con la sustentabilidad ambiental. Por ello, se propone adicionar un párrafo que obligue al Estado y a los municipios a adoptar políticas administrativas ecológicas, priorizando el reúso de materiales, la utilización de papel reciclado y la digitalización progresiva de trámites.

Asimismo, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México¹⁷, que regula las obligaciones de las dependencias del Poder Ejecutivo, y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México¹⁸, que define las atribuciones de los ayuntamientos, carecen actualmente de disposiciones que impulsen de manera explícita el uso responsable del papel. La adición de las fracciones propuestas permitirá que tanto el gobierno estatal como los gobiernos municipales incorporen, dentro de su gestión cotidiana, criterios de consumo sostenible.

¹⁵ Gobierno de México. (2021). *Estrategia Digital Nacional*. Diario Oficial de la Federación. Disponible para consulta en: <https://www.gob.mx/conamer/documentos/estrategia-digital-nacional>

¹⁶ Legislatura del Estado de México. (2025). *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México*. Gaceta del Gobierno del Estado de México. Disponible para consulta en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf>

¹⁷ Legislatura del Estado de México. (2025). *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México*. Gaceta del Gobierno del Estado de México. Disponible para consulta en: https://legislacion.edomex.gob.mx/docs/ley_org_admon_publica.pdf

¹⁸ Legislatura del Estado de México. (2023). *Ley Orgánica Municipal del Estado de México*. Gaceta del Gobierno del Estado de México. Disponible para consulta en: https://legislacion.edomex.gob.mx/docs/ley_organica_municipal.pdf



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

El impacto potencial de esta política es significativo. Según estimaciones derivadas de datos globales, el consumo promedio de papel en oficinas públicas podría representar entre 20 y 30 hojas diarias por servidor público¹⁹, muchas de las cuales terminan desechadas tras un solo uso. Si consideramos que el Estado de México cuenta con más de 300 000 servidores públicos²⁰ en sus diferentes niveles administrativos, el volumen diario de papel utilizado podría superar los 6 millones de hojas, equivalentes a más de 30 toneladas de residuos diarios, lo que refuerza la pertinencia de establecer medidas de reúso y reciclaje.

La implementación de estas reformas permitirá al Estado de México alinear su marco jurídico con los compromisos internacionales y nacionales en materia ambiental, modernizar su administración pública y, al mismo tiempo, reducir costos operativos y minimizar la huella ecológica derivada del uso de papel. De este modo, la entidad avanzará hacia un modelo de gobierno sustentable, que predique con el ejemplo y contribuya a la preservación de los recursos naturales para las futuras generaciones.

A T E N T A M E N T E

DIP. PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

C.c.p. Dr. Omar Salvador Olvera Herreros – Secretario Ejecutivo de la Junta de Coordinación Política del Estado de México.

¹⁹ Eser, A. (2025, May 30). *Office paper consumption statistics*. ZipDo Education Reports. Disponible para consulta en: <https://zipdo.co/office-paper-consumption-statistics/>

²⁰ INEGI. (2023, 31 agosto). *Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2023: Comunicación social* (Boletín núm. 526/23). Disponible para consulta en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/CNGE/CNGE2023.pdf>



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

DECRETO NÚMERO:

LA H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona un párrafo vigésimo sexto al artículo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reúso de materiales, la utilización de papel reciclado y la digitalización progresiva de documentos y trámites, para quedar como sigue:

Artículo 5. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

...

...

...

...

...

...

...

...

...

El Estado y los municipios deberán promover el desarrollo sustentable mediante políticas administrativas ecológicas que favorezcan el reúso de materiales, la utilización de papel reciclado y la digitalización progresiva de documentos y trámites, a fin de reducir el impacto ambiental derivado del ejercicio de la función pública.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona el artículo 4 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en materia de reúso de materiales, la utilización de papel reciclado y la digitalización progresiva de documentos y trámites, para quedar como sigue:

Artículo 4 Bis. Las dependencias, organismos auxiliares y entidades de la administración pública estatal deberán implementar acciones permanentes para el



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

uso eficiente de recursos materiales, fomentando el reúso de papel, la adquisición preferente de papel reciclado o con certificación ambiental, y la digitalización de documentos y trámites en coordinación con la Secretaría de Finanzas y la Secretaría del Medio Ambiente, con el propósito de reducir el impacto ambiental derivado de sus actividades administrativas.

ARTÍCULO TERCERO. Se adiciona la fracción XXIII Bis al artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en materia de reúso de materiales, la utilización de papel reciclado y la digitalización progresiva de documentos y trámites, para quedar como sigue:

Artículo 31. Son atribuciones de los Ayuntamientos:

I. a la XXIII. ...

XXIII Bis. Promover políticas administrativas sustentables, garantizando el reúso de papel, la adquisición de papel reciclado y la digitalización de trámites y documentos, como medidas de gestión ambiental responsable dentro de la administración pública municipal.

XXIV. a la . XLVIII. ...



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de supublicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintiseis.